



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01648384- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - PROGRAMA DE FAMILIAS SOLIDARIAS PROVINCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01648384- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-018804/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Intendente Carro N° 37 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa de Familias Solidarias Provinciales, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de año 2022;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que por Disposiciones N° 09/2023, N° 10/2023, N° 30/2023 y N° 138/2023, todas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconocieron los pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que mediante expediente electrónico EX-2023-00580591- -NEU-LEGAL#SFAM, y expediente físico N° 9920-022246/2023, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, por el mes de marzo de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un

[illegible]

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.341.520,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 005 – FAMILIAS SOLIDARIAS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$5.228.496,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.